



Informe secretarial.

Señor Juez informo a usted que, la accionante solicitó la anulación del reparto, alegando una doble repartición.

Direcciones Electrónicas Reportadas:

Demandante	luyo2910@hotmail.com
Demandada	notificaciones@bolivar.gov.co notjudicial@fiduprevisora.com.co tutelasgobernacion@bolivar.gov.co

Cartagena, Bolívar, 06 de septiembre de 2022

MIGUEL ANGEL GUERRERO.

Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena, Bolívar, 06 de septiembre de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte interesada pretende la solicitud de anulación del reparto de la acción de tutela con radicado 13001310500120220027000, alegando el doble reparto con la acción de tutela bajo el radicado 13001311000520220043000, la cual le correspondió al JUZGADO 05 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Verifica el Despacho que la Oficina Judicial de Reparto, realizó un doble reparto en la acción interpuesta por el señor REYNALDO JOSE BABILONIA MERCADO contra GOBERNACIÓN DE BOLIVAR - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO BOLIVAR FOMAG.

A su vez, afirmó el accionante, que el JUZGADO 05 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, profirió auto admisorio y le dio traslado al mismo el pasado 01 de septiembre del 2022. Un día antes de las actuaciones proferida por este Despacho.

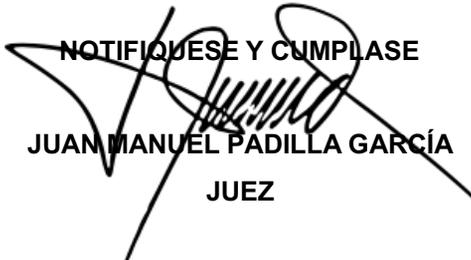
Conforme a lo anterior, se ordenará la anulación del reparto.

RESUELVE

1. Ordenar la anulación del reparto de la acción de tutela con radicado 13001310500120220027000



2. Por secretaría, proceder de conformidad realizando las respectivas anotaciones en la plataforma TYBA.
3. Se requiere a las partes y a los demás intervinientes en este asunto, para que presente el informen a la Secretaría del Juzgado a través del correo electrónico j01lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.
4. [13001310500120220027000](#)


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA
JUEZ